

Memorando Nro. IESS-DPL-2025-5073-M

Loja, 04 de diciembre de 2025

PARA: Sra. Ing. Diana Alexandra Jumbo Estrada
Coordinadora del Equipo de Seguimiento de la Dirección General

ASUNTO: Seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones Nro. 32 y 34, contenidas en el informe DPL-0027-2025, expediente interno C-2025-26.

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. IESS-DG-2025-4376-M. En tal virtud, se adjuntan las matrices solicitadas para el debido seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones Nro. 32 y 34, contenidas en el informe DPL-0027-2025, expediente interno C-2025-26, agradeciendo de antemano su comprensión.

De mi consideración:

ANTECEDENTES:

La Dirección Provincial de Loja de la Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales efectuó el examen especial “A LOS SUBSISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO: DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS; RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN INTERNO, CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES, NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES; Y, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN; A LOS SUBPROCESOS DE PAGO DE REMUNERACIONES, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE HABERES POR TERMINACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES, RENUNCIA VOLUNTARIA, INGRESOS COMPLEMENTARIOS Y DESCUENTOS; A LOS PROCESOS DE ESCALAFÓN DEL PERSONAL DEL CÓDIGO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, A LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE JORNADA LABORAL, A LOS MOVIMIENTOS DE CARGOS O FUNCIONES DE LOS TRABAJADORES Y SU AUTORIZACIÓN, LICENCIAS Y PERMISOS; AL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL DE LOS SERVIDORES (LOSEP) Y TRABAJADORES SUJETOS AL CÓDIGO DE TRABAJO; A LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN Y ACOSO LABORAL; Y, AL PROCESO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO EN EL HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS Y ENTIDADES RELACIONADAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2020 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”; que fue aprobado el 3 de septiembre de 2025, conforme consta en la copia del Informe DPL-0027-2025, el mismo que fue informado a la Dirección General del IESS, mediante oficio 003530-DPL-AE-2025 de 25 de septiembre de 2025, mediante los cuales exhortó a la Institución la aplicación inmediata de las recomendaciones contenidas en el mismo, de las cuales se desprenden las recomendaciones 32 y 34, que textualmente disponen:

“ Al Director Provincial Loja del IESS y a la Directora Administrativa del Hospital

32. Dispondrán al Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica, al Responsable de la Jefatura Jurídica y al Responsable de Talento Humano, instrumenten en conjunto de acuerdo a la normativa vigente, políticas y procedimientos internos que garanticen el oportuno y adecuado ingreso de los expedientes para la solicitud de Sumarios Administrativos ante la instancia correspondiente, que incluya: fases del procedimiento, responsables, verificación de requisitos formales, garantías del debido proceso; y, cumplimiento de los plazos establecidos; y, realizarán el seguimiento correspondiente para garantizar que no se incurra en demoras que puedan provocar la caducidad del procedimiento o su archivo, considerando los plazos y términos establecidos para que la UATH de la Unidad Médica, remita los expedientes a la Dirección Provincial del IESS Loja y ésta

Memorando Nro. IESS-DPL-2025-5073-M

Loja, 04 de diciembre de 2025

a su vez efectúe la revisión; de tal diligencia se dejará constancia por escrito para su posterior aplicación y control"

Al Director Provincial Loja del IESS

34. Dispondrá al Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica Loja, al Responsable de la Jefatura Jurídica y al Responsable de Talento Humano, que articulen en conjunto políticas y procedimientos internos que aseguren la gestión oportuna y adecuada de los expedientes de visto bueno conforme al Código de Trabajo, que incluyan los términos y plazos que utiliza el Ministerio del Trabajo, para la calificación, aclaración, notificación, contestación, diligencia de investigación y resolución; y, el tiempo que ocupa el Comité Obrero Patronal para resolverlos así como el derecho a la defensa otorgado al trabajador a ser observado y la emisión de pronunciamientos previos; aplicando mecanismos de control que eviten la caducidad o el archivo del proceso, dejando constancia documentada de dichas diligencias, las que serán puestas a su conocimiento para su aplicación, cumplimiento y posterior seguimiento y control"

Mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0021-RA de 16 de julio de 2022, se aprobó y expidió el Manual del Proceso "Seguimiento a la Gestión de Aplicación e Implementación de las Recomendaciones Emitidas en los Informes de los Organismos de Control", versión 1.2, código GP-P03; instrumento normativo que se constituye en la guía básica de gestión interna del proceso de seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de los Organismos de Control. En el citado manual, en el apartado 4. Disposiciones, literales q), u), v), entre otros literales, el Responsable Directo del cumplimiento de la recomendación y/o disposición, debe cumplir con lo siguiente:

"(...) q) Definir a través del PARDOC (Formato: GP-P03-S01-F02), la planificación y gestión a realizar, para lograr la aplicación e implementación de recomendaciones y/o disposiciones

(...) u) Remitir al Director General o su delegado, los medios de verificación y el acta de validación de la gestión de aplicación e implementación de la recomendación y/o disposición, mediante el Formato: GP-P03-S01-F04.

(...) v) Establecer el estado de la aplicación e implementación de la recomendación y/o disposición, de acuerdo al avance obtenido en su ejecución, e informar a la Dirección General o su delegado, de acuerdo a la siguiente nomenclatura:

- **Aplicada.-** Cuando el objetivo de la recomendación o disposición se evidencie, con la documentación suficiente y pertinente.
- **En proceso de aplicación.-** Cuando por la complejidad de la recomendación o disposición se requiere ejecutar acciones administrativas complementarias.
- **No aplicable.-** Cuando la recomendación o disposición no puede ser implementada por causas debidamente motivadas y fundamentadas. "

Mediante memorando Nro. IESS-DPL-2025-5030-M, de 2 de diciembre de 2025, el Director Provincial de Loja, señala lo siguiente: "En atención al memorando IESS-DG-2025-4339-M, me permito indicar que las matrices PARDOC correspondientes a los ítems N.º 32 y N.º 34 ya fueron enviadas, conforme lo establece el memorando Nro. IESS-DPL-2025-4934-M, el cual adjunto en anexos".

No obstante, la información remitida mediante el memorando Nro. IESS-DPL-2025-4934-M de 24 de noviembre de 2025, presenta los mismos errores de la información que se remitió con memorando IESS-DPL-2025-4642-M de 31 de octubre de 2025, los cuales fueron señalados oportunamente mediante memorando Nro. IESS-DG-2025-4185-M de 14 de noviembre de 2025, en el que se indicó:

"Al respecto, me permito manifestar que los PARDOC correspondientes a las recomendaciones Nros. 32 y 34, contenidas en el informe DPL-0027-2025, expediente interno C-2025-26, presentan inconsistencias en las fechas registradas, por lo que se requiere su revisión y corrección conforme a la planificación establecida. De

Memorando Nro. IESS-DPL-2025-5073-M

Loja, 04 de diciembre de 2025

igual manera, las actividades contempladas en la planificación deben encontrarse claramente especificadas, de manera que reflejen con precisión las acciones a ejecutar, los responsables y los plazos previstos para su cumplimiento”.

Con estos antecedentes, me permito informar que los PARDOC remitidos con memorando IESS-DPL-2025-4934-M no se ajusta a los lineamientos establecidos en el manual del proceso: “*Seguimiento a la Gestión de Aplicación e Implementación de las Recomendaciones Emitidas en los Informes de los Organismos de Control*”, versión 1.2, código GP-P03, aprobado y expedido a través de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0021-RA; es preciso recalcar, que en el PARDOC debe constar responsables y plazos de ejecución, especificando los medios de verificación, lo que permitirá mantener la información actualizada, conforme los lineamientos establecidos en el memorando Nro. IESS-DG-2022-3849-M de 16 de diciembre de 2022 y memorando Nro. IESS-DG-2024-0219-M de 25 de enero de 2024; en razón de que no incorporaron las correcciones comunicadas en memorando IESS-DG-2025-4185-M. En tal virtud, la insistencia emitida a través del memorando Nro. IESS-DG-2025-4339-M de 24 de noviembre de 2025, corresponde igualmente a las recomendaciones N.º 32 y N.º 34, contenidas en el informe DPL-0027-2025, expediente interno C-2025-26.

Finalmente, el Equipo de Seguimiento de la Dirección General, está presto a brindar su asesoramiento en el seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de recomendaciones emitidas en los informes de auditoría de organismos de control, de acuerdo a lo establecido en el manual del proceso “*Seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de los organismos de control*”.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Armando Villegas Chamba
DIRECTOR PROVINCIAL LOJA

Referencias:

- IESS-DG-2025-4376-M

Anexos:

- iess-dpl-2025-4934-m-10282893001764773335.pdf
- iess-dpl-2025-5030-m.pdf
- iess-dg-2025-4185-m0983350001764773335.pdf
- iess-dpl-2025-5042-m.pdf
- pa-c202526-r32(1)_1-signed0861696001764794778-signed-signed.pdf
- pa-c202526-r34(1)_1-signed0355941001764794818-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Flor del Rocío Calle Cueva
Oficinista

Sr. Abg. Byron Emilio Camacho Ojeda
Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica Loja

Srta. Mgs. Yessenia del Carmen Arevalo Alejandro
Contador Público Autorizado

Memorando Nro. IESS-DPL-2025-5073-M

Loja, 04 de diciembre de 2025

fc/bc